PODER JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL DE MALDONADO 5º TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to Turno de Maldonado dictada en autos LEAL DUTRA, MARIA MERCEDES C/PIÑON FUREST, MARIA DEL ROSARIO – Ejecución Hipotecaria– IUE 291-138/2009 se hace saber que el 7 de noviembre de 2018 a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado calle Sarandí edificio San Lázaro casi Ledesma se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Punta del Este zona urbana, Pine Beach, departamento de Maldonado, antes 1era sección Judicial de dicho departamento, manzana catastral nro 573 padrón nro. 1608 antes padrones 1608 y 1609 que según plano de mensura y fusión de la Ingeniera Agrimensora Laura López de mayo de 1993 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de julio de 1993 con el nro. 6350 tiene una superficie de 892 mts. 65 dms. Que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. al SE de frente a la calle Maipo, 27 mts. 5 cms. Al SO lindando con el padrón 1607; 33 mts. al NO lindando con los padrones 1624 y 1623 y 27 mts. 5 cms. Al NE lindando con el padrón 1610.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto debiendo abonar dicho monto con los medios de pago previsto por la ley de inclusión financiera, e integrar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente, así como el 1% Municipal. 3) Se desconoce el estado material del bien y su ocupación, así como adeudos ante organismos Públicos, y en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Maldonado, 18 de setiembre de 2018

DRA. ESC. VERONICA MARRERO
ACTUARIA